



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SEC. PRODUCT., COMERCIO Y TRABAJO

**7429** *CORRECCIÓN DE ERRORES TABLA SALARIAL CONV. SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN EN GENERAL.*

En el Boletín Oficial de la Provincia número 60 de 27 de marzo de 2017, se publicó el edicto número 3211, relativo al Convenio Colectivo provincial de supermercados, autoservicios y detallistas de alimentación en general – código convenio 03000655011981. Advertido error tipográfico en la tabla salarial, se remite la tabla correcta para su publicación.

Alicante, 29 de junio de 2017

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ECONOMIA SOSTENIBLE,  
SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Emilia González Carrión

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL .

ALICANTE



**SUBSANACION ERRORES**

**CONVENIO COLECTIVO DE SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS Y  
DETALLISTAS DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

Asistentes:

***Asociación de Empresarios Minoristas de Alimentación***

**Por parte empresarial:**

D. Jose Manuel Tomas

Dña Marcela Fernández

***Por parte sindical***

**Por UGT-P.V.**

Dña Abigail Vacas Bueno

**Por CC.OO.-P.V.**

Dña PATricia Carrillo Sevilla

Siendo el día cinco de abril de dos mil diecisiete, a las once horas y en la sede de COEPA sita en la calle Orense 10 de Alicante, se reúnen los Sres y Sras anteriormente mencionados miembros todos ellos de la Comisión negociadora del convenio Colectivo de Supermercados, Autoservicios y detallistas de Alimentación de la Provincia de Alicante, para corregir la la tabla salarial del convenio colectivo publicado en el BOP el día 27 de marzo de 2017, tras haber detectado un error tipográfico , y proceder a su rectificación siendo la tabla válida la siguiente:



	2016	2017
GRUPO IX	1082,98	1092,73
GRUPO VIII	1053,34	1062,82
GRUPO VII	922,87	931,19
GRUPO VI	911,48	919,69
GRUPO V	869,4	877,22
GRUPO IV	820,25	827,63
GRUPO III	766,31	773,22
GRUPO II	761,71	768,57
GRUPO I	723,41	729,93

Y no habiendo más puntos que tratar, y se levanta la sesión siendo las doce horas del día y en el lugar inicialmente indicados, y en prueba de conformidad firmamos la presente acta.
